

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

238

Resolución de adjudicación del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos adscrito al Departamento de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca (código SIRH F00240001), por el sistema de libre designación

Antecedentes

1. El 4 de octubre de 2023, el Secretario Técnico de Hacienda y Función Pública solicitó el provisión definitiva del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos adscrito al Departamento de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca.
2. El 23 de octubre de 2023 se dicta la Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública para aprobar las bases y la convocatoria para el provisión definitiva por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos adscrito al Departamento de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca (BOIB nº. 145, de 26 de octubre de 2023).
3. El 26 de octubre de 2023 la Sra. Eva Frade Bravo presentó solicitud con número de entrada 82.729 / 2023 para participar en la provisión definitiva del puesto de trabajo de Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos.
4. El 30 de noviembre de 2023 se dictó la Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de inadmisión de la solicitud de la Sra. Eva Frade Bravo, por extemporánea, dado que todavía no se había iniciado el plazo de presentación de solicitudes.
5. El anuncio de la convocatoria se publicó en el BOE nº. 273 de 15 de noviembre de 2023.
6. El plazo de presentación de solicitudes empezó el día 16 de noviembre de 2023 y finalizó el día 7 de diciembre de 2023, ambos incluidos.
7. La lista provisional de personas admitidas que se convirtió en lista definitiva, de acuerdo con lo que dispone la base 3.4 de la convocatoria, se publicó el 18 de diciembre de 2023.
8. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de provisión consta que se han presentado las personas siguientes:

- Margarita de los Reyes Cunill Crespi
- Jaume Munar Fullana

9. De acuerdo con la base 4 de la convocatoria, previa constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos, la Secretaría Técnica de Hacienda y Función Pública, firma el 8 de enero de 2024 la propuesta de adjudicación para la provisión definitiva del puesto de trabajo de Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos adscrito al Departamento de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca, con el contenido siguiente:

“El artículo 79 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears determina que la libre designación es el sistema de provisión de los puestos que tienen establecido expresamente este sistema en la relación de puestos de trabajo, por el hecho de que implican una elevada responsabilidad o que requieren una confianza personal para ejercer las funciones.

Este procedimiento implica que se tiene que valorar la capacidad técnica de las personas candidatas, según consta a la documentación que presentan, y que la Administración tiene discrecionalidad para decidir, a la vista de las singulares circunstancias del puesto de trabajo que se tiene que proveer, cuáles son los aspectos y las condiciones que resultan más idóneas por lleva a término las funciones del puesto.

Que sea un acto discrecional no implica que no tenga que ser un acto motivado y, en este sentido, la jurisprudencia ha ido modulando el sentido de esta motivación. En definitiva, se tienen que identificar los criterios concretos de interés general elegidos como a prioridades y las cualidades o condiciones personales y profesionales de la persona seleccionada.



La selección de una persona por libre designación está sujeta a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y al de publicidad, ya que se exige que se haga mediante convocatoria pública.

La idoneidad la aprecia libremente el órgano competente, juicio que se tiene que poner en relación con los requisitos exigidos para el puesto, caracterizado por esta especial responsabilidad que justificó que fuera clasificado de libre designación y este libre juicio de idoneidad es la base de la idea de confianza en que la persona designada desarrollará adecuadamente las funciones del puesto de trabajo.

Dado que se trata de un puesto de libre designación no es necesario, y por este motivo no constan en las bases, unos criterios por baremar en función de estos criterios y de la puntuación de que las corresponda.

Vistas las funciones del puesto de trabajo tal como aparecen descritas en el catálogo de funciones se ha valorado la experiencia profesional en la Dirección General de Función Pública del Gobierno de las Illes Balears y en los departamentos de Recursos Humanos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales y del Consell de Mallorca, así como la formación recibida e impartida en materias específicas relacionadas con la gestión del personal de las administraciones públicas. También se ha valorado la participación en publicaciones relacionadas con la función pública. “

Por todo eso, se propone proveer el puesto de trabajo mencionado por la Sra. Margarita de los Reyes Cunill Crespi, dado que, además de cumplir con los requisitos del puesto de trabajo de titulación, categoría y nivel de catalán, reúne la capacidad técnica para ejercer las funciones y acredita méritos suficientes que determinan que resulte ser la persona más idónea para obtener la titularidad del puesto de trabajo de Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en los artículos 75 y siguientes de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

2. Los capítulos II y III, respectivamente, del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, de aplicación en virtud de lo que dispone el artículo 190 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.

3. La Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública para aprobar las bases y la convocatoria para el provisión definitiva por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos adscrito en el Departamento de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca –código SIRH F00240001- (BOIB nº. 145, de 26 de octubre de 2023).

Por todo eso, visto el que dispone el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 28 de septiembre de 2022, por el cual se acuerda la delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022) y vista la propuesta de la Secretaría Técnica de Territorio de fecha 8 de enero de 2024, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el puesto de trabajo Jefe/a del Departamento de Recursos Humanos del Departamento de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca, código SIRH F00240001, por el sistema de libre designación, a la Sra. Margarita de los Reyes Cunill Crespi.

2. La adjudicación del puesto a la Sra. Cunill tiene carácter definitivo e implica la titularidad.

3. Establecer que el plazo para tomar posesión es de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso en el servicio activo, y empezará a contar a partir del día siguiente del cese en el puesto de procedencia, con lo que se tendrá que efectuar dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

4. Disponer que la adjudicación del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria determina el cese en el puesto de procedencia, sea cuál sea la forma de empleo.

5. Establecer que la obligación de permanecer en el puesto, como titular, un mínimo de dos años antes de participar en un procedimiento de provisión ordinaria, no es de aplicación en los supuestos de remoción o supresión del puesto de trabajo, de movilidad forzosa a que hace referencia el apartado 5 del artículo 74 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, o de participación en convocatorias de provisión ordinaria de puestos de trabajo del mismo departamento.



6. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la Sede electrónica del Consell de Mallorca (Tablón de anuncios) a los efectos oportunos.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si corresponde, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (10 de enero de 2024)

La consejera ejecutiva del Departamento de Hacienda y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022, BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

María del Pilar Bonet Escalera

